

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PRESENTES**

El suscrito Diputado Marcelo Eugenio García Almaguer, Cordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44, 144, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que el ejercicio de las funciones de los Diputados; legislativas, fiscalizadoras, de representación y de gestión, deben estar en todo momento alineadas a la búsqueda del desarrollo humano y bienestar social; ya que como representantes populares tenemos la obligación de satisfacer el interés general, antes que el interés de su Grupo o Representación Legislativa, del personal o de cualquier otro.

Que es obligación de los Diputados desempeñarnos en el ejercicio de las tareas encomendadas bajo la estricta observancia de valores políticos y sociales como: justicia, legalidad, equidad, solidaridad, democracia,

eficiencia y transparencia. Haciendo necesarios para el cumplimiento de dichos criterios de ética el razonamiento e imparcialidad para la toma de decisiones, la rectitud en la ejecución de las actuaciones y la integridad profesional de los Diputados.

Que ha llegado a esta Soberanía un ocurso de ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla; en el que manifiestan su preocupación al encontrarse sabedores que el expresidente de dicho Ayuntamiento, hoy Diputado de la LX legislatura; se encuentra a cargo de la Presidencia de la Comisión General Inspectorá, siendo que a la fecha tiene temas pendientes cuya revisión depende de dicho Órgano Legislativo; por lo que señalan la existencia de un conflicto de intereses y, solicitan al Congreso del Estado realizar una revisión exhaustiva en la integración de los miembros de la citada Comisión.

Que de conformidad con el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, es facultad de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Soberanía, proponer la integración de las Comisiones Generales para su aprobación por el Pleno; por lo que corresponde a este Órgano la observancia de que la composición de todas las Comisiones se encuentren en estricto apego a la Ley, evitando cualquier tipo de anomalía que repercuta en el correcto desempeño de las tareas y atribuciones de las mismas.

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas define como conflicto de interés, la posible afectación del desempeño imparcial y

objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios, estableciendo que los Servidores Públicos en el desempeño de su empleo cargo o comisión los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen al servicio público.

Que para la efectiva aplicación de los mencionados principios, entre otros; se debe evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, tal es el caso de la integración de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado.

Que el momento coyuntural que el País y el Estado de Puebla vive, hace urgente la puesta en acción de los distintos discursos de congruencia y debida conduccion en el desempeño de las tareas legislativas de todos los que integramos la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 144 fracción II, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 120 fracción VI, 121 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, me permito someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado a dar pronta atención y resolución al escrito de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla; en los terminos de dicho ocuroso.

SEGUNDO.- Se exhorta a dicho Órgano Legislativo a que ejerza dentro del ambito de su competencia y funciones la revisión puntual de la integración de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, a efecto de que sus integrantes no se encuentren en el supuesto establecido de conflicto de interés.

TERCERO.- Se turne a a Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Soberanía.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 08 DE OCTUBRE DE 2018

DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER